



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
EJC. N° 480 - 2018
FEBRERO 2 de 2022

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que a folio 133, el Apoderado de la parte Ejecutante manifiesta su voluntad de **DESISTIR** de la presente acción ejecutiva, la que se circunscribe al cobro de las costas procesales del proceso ordinario laboral que dio origen a este proceso ejecutivo, en razón a que ha sido imposible el pago de dicha obligación por parte de la entidad ejecutada.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
FEBRERO 2 DE 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que lo pretendido por el togado ejecutante se limita al cobro de las costas y agencias en derecho causadas dentro del proceso ordinario laboral N° 670 de 2010, emolumento este que forma parte accesoria de los derechos procesales que se le otorgaron al Ejecutante en la sentencia que puso fin a dicha instancia, esta judicatura **ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** que hace el Apoderado de la parte ejecutante.

Así las cosas, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, **ARCHÍVESE LA ACTUACIÓN** Y DESCÁRGUESE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 009** publicado hoy
03/02/2022

La secretaria, MDG

rdc